

DOCUMENT ANUNCI (T008-010): ANUNCI_ANUNCIO CONVOCATORIA SUBVENCIONES ENTIDADES 2020_23042020	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: XFRD7-FGHGY-6MDJO Data d'emissió: 23 de abril de 2020 a les 14:42:23 Pàgina 1 de 3	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues.Sigant 23/04/2020 12:17	ESTAT APROVAT



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 10408488_XFRD7-FGHGY-6MDJO_2198F6D607EA5D4EE08063333AF83A1D6D9FE1) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatesgarrigues



EDICTO Convocatoria de Subvenciones

El Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues ha aprobado, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de abril de 2020 de 5 de febrero de 2019, el acuerdo que se transcribe a continuación:

"APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y ASOCIACIONES PARA EL EJERCICIO 2020

Identificación del Expediente:

Denominación:	Subvenciones para entidades y asociaciones para el ejercicio 2020
Código del Expediente:	2020 10338
Tipo Convocatoria:	Ordinaria
Régimen:	Concurrencia Competitiva

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 7 de abril de 2020 el Pleno del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues aprobó el acuerdo del que a continuación se transcribe la parte dispositiva:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones, mediante concurrencia competitiva, destinadas a entidades y asociaciones de Sant Cugat Sesgarrigues para el ejercicio 2020 así como las correspondientes Bases que la rigen, el texto íntegro de las que se recoge en el anexo de la propuesta.

Segundo.- Establecer que el plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del anuncio de convocatoria y, si éste fuera publicado con anterioridad a la levantamiento del estado de alarma aprobado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por Covidien-19, y prorrogado por el Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, el plazo no se iniciará hasta que no se levante el Estado de Alarma citado.

Tercero.- Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 922/48900 del presupuesto prorrogado vigente de la Corporación.

Cuarto.- Publicar las Bases, el texto completo y el extracto de esta convocatoria, de conformidad con el artículo 124.2 del Reglamento de obras, actividades y servicios, con el fin de dar publicidad.

SEGUNDO.- En fecha 23 de abril de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el Anuncio del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues detallado en el Antecedente anterior.

CODI DE L'EXPEDIENT: 10338 NOM DE L'EXPEDIENT: 2020_10338_SUBVENCIONS ENTITATS 2020

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06 90
www.santcugatesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT ANUNCI (T008-010): ANUNCI_ANUNCIO CONVOCATORIA SUBVENCIONES ENTIDADES 2020_23042020	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: XFRD7-FGHGY-6MDJO Data d'emissió: 23 de abril de 2020 a les 14:42:23 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues.Sigant 23/04/2020 12:17	ESTAT APROVAT



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 10408488_XFRD7-FGHGY-6MDJO_2198F6D607EA5D4EE080633533AF83A1D6D9FE1) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugatesesgarrigues



En la misma fecha ha sido publicado el anuncio en el Etauler municipal.

En los anuncios se transcribe de manera íntegra las Bases que regirán la concesión de subvenciones.

Dado que uno de los objetivos fundamentales del Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues es la mejora de la calidad de vida de sus habitantes a partir de una implicación y participación real de todos sus vecinos y vecinas y muy especialmente de sus entidades y asociaciones, en el diseño y creación del modelo de municipio.

Dado que el Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues reconoce la importancia del tejido asociativo como elemento dinamizador del municipio y como motor de su vitalidad y en este sentido, el abanico de propuestas que se ofrecen desde las entidades debe contribuir a generar una sociedad más justa, más igualitaria tanto en perspectiva social como de género, más abierta, más tolerante, más solidaria y más sostenible.

Dado que el fin de ayudar y apoyar al mundo asociativo en esta tarea, el Ayuntamiento de Sant Cugat Sesgarrigues quiere seguir impulsando la vida asociativa, entre otros, a través de las ayudas económicas y / o infraestructurales, como son las subvenciones .

Dado que estas ayudas constituyen una doble vía de participación: del Ayuntamiento en las actividades organizadas por las entidades y de las mismas entidades en la programación y planificación de la oferta organizada por el propio Ayuntamiento.

Dado que las subvenciones deben entenderse como una ayuda del Ayuntamiento, como impulso de nuevas asociaciones y / o proyectos y las nuevas líneas de actuación o proyectos de las entidades ya existentes.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones, en concreto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña, aprobado por Decreto 179/1995, de 13 de junio.

Visto el Reglamento municipal para solicitar ayudas destinadas a entidades y asociaciones de Sant Cugat Sesgarrigues, que fue aprobado en sesión plenaria de 3 de marzo de 2010.

Dado que la concurrencia competitiva es el procedimiento ordinario de convocatoria de subvenciones, de conformidad con el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

Dado que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 922/48900 del presupuesto municipal.

Dado el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones.

CODI DE L'EXPEDIENT: 10338 NOM DE L'EXPEDIENT: 2020_10338_SUBVENCIONS ENTITATS 2020

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06 90
www.santcugatesesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat

DOCUMENT ANUNCI (T008-010): ANUNCI_ANUNCIO CONVOCATORIA SUBVENCIONES ENTIDADES 2020_23042020	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: XFRD7-FGHGY-6MDJO Data d'emissió: 23 de abril de 2020 a les 14:42:23 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- Alcalde de l'Ajuntament de Sant Cugat Sesgarrigues.Signtat 23/04/2020 12:17	ESTAT APROVAT



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 10408488 XFRD7-FGHGY-6MDJO 2198F6D607EA5D4EE080639E535AF83A1D6D9FE1) generada amb l'aplicació Informàtica Firmadoc. El document estàSIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=santcugat.sesgarrigues



Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que ha de regir el procedimiento de otorgamiento de subvenciones, de conformidad con el artículo 124.2 del Reglamento de obras, actividades y servicios, procede publicar el correspondiente texto de esta convocatoria, en la que se determina el plazo de presentación de solicitudes, dando publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que actúa como portal de transparencia en esta materia, a fin de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley general de Subvenciones.

Por todo ello, RESUELVO:

PRIMERO.- DAR cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 7 de abril de 2020 y publicar la convocatoria de Subvenciones para entidades y asociaciones para el ejercicio 2020.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del anuncio de convocatoria y, si éste fuera publicado con anterioridad al levantamiento del Estado de alarma aprobado en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por Covidien-19, y prorrogado por el Real Decreto 476 / 2020, de 27 de marzo, el plazo no se iniciará hasta que no se levante el Estado de Alarma citado.

SEGUNDO.- APROBAR LA AUTORIZACIÓN DEL GASTO a cargo del presupuesto municipal, aplicación presupuestaria 922/48900.

TERCERO.- PUBLICAR la convocatoria y las bases reguladoras específicas para el otorgamiento de Subvenciones para entidades y asociaciones para el ejercicio 2020, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en el e-TAULER del Ayuntamiento. "

Sant Cugat Sesgarrigues, a fecha de firma electrònica.

EL ALCALDE

JORDI FERRER VERGE

CODI DE L'EXPEDIENT: 10338 NOM DE L'EXPEDIENT: 2020_10338_SUBVENCIONS ENTITATS 2020

Sant Antoni, 31 / 08798 Sant Cugat Sesgarrigues / tel. 93 897 01 03 / fax. 93 897 06 90
www.santcugatsesgarrigues.cat / e-mail: st.cugats@diba.cat